



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 040 - 2019 - MDC-GM

Catacaos, 06 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 001-2019-FT-MDC de fecha 01 de Marzo de 2019, suscrito por la Servidora Municipal, Informe N°183-2019-MDC-SGP de fecha 01 de Marzo de 2019, suscrito por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, con Informe N° 063-2019-MDC-GA de fecha 04 de Marzo de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 001-2019-FT-MDC de fecha 01 de Marzo de 2019, suscrito por la Servidora Municipal, donde comunica su culminación como FEDATARIA, la misma que fue designada mediante Resolución Gerencial N°049-2017-MDC-GM de fecha 02 de Marzo de 2017 por el periodo de dos (2) años.

Así mismo, con Informe N°183-2019-MDC-SGP de fecha 01 de Marzo de 2019, la Responsable del Sub Gerencia de Personal, alcanza la propuesta de los miembros que por un año formarán esta comisión:

Fedatario Titular : Srta. Sara del Rosario Zapata Alama.
Fedatario Suplente : Srta. María Sentola Yarlequé Silva.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 127° indica que(...) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, con probar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido e esta última para su rempleo en los procedimientos de la entidad cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actividades administrativas concretas en que sea necesario; (...)

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 03 de Marzo del 2019, como FEDATARIOS de la de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a los siguientes servidores, por un periodo de un (1) año:

Fedatario Titular : Srta. Sara del Rosario Zapata Alama.
Fedatario Suplente : Srta. María Sentola Yarlequé Silva.

ARTÍCULO 2°: Los designados deben cumplir sus funciones en estricta observancia a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los interesados, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes, dejándose sin efecto las designaciones anteriores a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larrea
GERENTE MUNICIPAL